



Universidad Nacional de Luján
REPUBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001947/2015

LUJÁN, 30 OCT 2015

VISTO: La propuesta elevada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología con relación al Llamado a Concurso de Becas de Investigación 2015 (Período 2016-2017), y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Becas de Investigación (Resolución RESHCS-LUJ: 0000140-09) establece la apertura bienal de los llamados a Concursos.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario efectuar el Llamado a concurso para cubrir el período 2016-2017.

Que el Programa cuenta con veintiséis (26) Becas distribuidas de la siguiente manera: Ocho (8) Becas al Departamento de Ciencias Básicas; Ocho (8) Becas al Departamento de Ciencias Sociales; Cinco (5) Becas al Departamento de Educación y Cinco (5) Becas al Departamento de Tecnología.

Que los Departamentos Académicos de Ciencias Básicas (Disposición CDD-CB N° 441/15); Ciencias Sociales (Disposición CD-CS N° 736/15); Educación (Disposición DD-E N° 103/15) y Tecnología (Disposiciones CDD-T N° 295/15 y PCDD-T N° 153/15) han propuesto la distribución por Categorías y áreas y las condiciones de asignaciones respectivas.

Que la Secretaria de Ciencia y Tecnología, con acuerdo de la Comisión Asesora "ad hoc" para el Programa de Becas de Investigación elaboró el cronograma para el llamado a concurso.

Que la presente resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

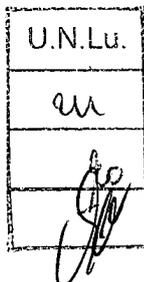
Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 29 de octubre de 2015, conforme con las propuestas elevadas por los Departamentos académicos.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir veintiséis (26) Becas de Investigación en sus tres (3) Categorías: Iniciación, - -

///



ES COPIA



Universidad Nacional de Luján
REPUBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001947/2015

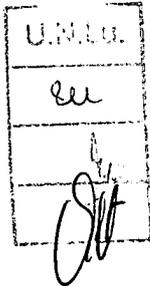
///

- 2 -

Perfeccionamiento y Formación Superior, según el cronograma y las características que obran en los Anexos I y II que forman parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ: 0000943 15




Dra. María del Carmen TORTORELLI
Secretaria de Ciencia y Tecnología


Ing. Agr. Osvaldo Pedro ARIZIO
Presidente
H. Consejo Superior

ES COPIA



Universidad Nacional de Luján
REPUBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001947/2015

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ: 0000943-15

**CRONOGRAMA DEL LLAMADO A
CONCURSO DE BECAS DE INVESTIGACIÓN 2015
(PERÍODO 2016-2017)**

Difusión de la Convocatoria, entrega y recepción de solicitudes de Candidatos en la Dirección de Gestión de Ciencia y Técnica	09/11/15 al 11/12/15 en horario de 9:00 a 15:00 horas NO se aceptarán presentaciones fuera de término
Dictamen de la Comisión Asesora "ad hoc" con la propuesta de aceptaciones y/o rechazos de las presentaciones	15 de diciembre de 2015
Elevación del dictamen de propuesta de aceptación y/o rechazos al H.C.S para su tratamiento	1º Sesión Ordinaria del año 2016
Posesión de las Becas	1º de junio de 2016
Presentación del Primer Informe y solicitud de Prórroga	28 de febrero de 2017




Dra. María del Carmen TORTORELLI
Secretaria de Ciencia y Tecnología


Ing. Agr. Osvaldo Pedro ARIZIO
Presidente
H. Consejo Superior

ES COPIA



Universidad Nacional de Luján
REPUBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001947/2015

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ: 0000043 - 15

DEL LLAMADO A CONCURSO DE BECAS DE INVESTIGACIÓN 2015
(PERÍODO 2016-2017)

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS:

Aprobadas por Disposición CDD-CB N° 441/15

1) Distribución de Becas por Categoría:

- CATEGORÍA INICIACIÓN: una (1) Beca
- CATEGORÍA PERFECCIONAMIENTO: cuatro (4) Becas
- CATEGORÍA FORMACIÓN SUPERIOR: tres (3) Becas

CATEGORÍA INICIACIÓN:

2) Establecer que en la Categoría Iniciación, las becas se otorguen según el siguiente orden de prelación:

I.- Por prioridad de las Divisiones del Departamento:

1. División Matemática
2. División Computación
3. División Física
4. División Química
5. División Estadística
6. División Biología

3) Establecer que en el llamado a las Becas de Categoría Iniciación, se dé prioridad a quienes a la fecha:

II.- Son docentes del Departamento de Ciencias Básicas

III.- Son integrantes de Programas o Proyectos de Investigación del Departamento de Ciencias Básicas

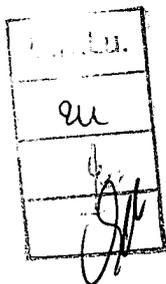
IV.- Son docentes de la Universidad Nacional de Luján

V.- Son egresados de la Universidad Nacional de Luján.

CATEGORÍA PERFECCIONAMIENTO:

4) Establecer que en la Categoría Perfeccionamiento se otorguen Cuatro (4) Becas, que deberán estar relacionadas a las siguientes temáticas:

- Hongos y pseudohongos asociados a la descomposición de restos vegetales




Dra. María del Carmen TORTORELLI
Secretaria de Ciencia y Tecnología


Ing. Agr. Osvaldo Pedro ARIZIO
Presidente
H. Consejo Superior

ES COPIA



Universidad Nacional de Luján
REPUBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001947/2015

///

- 2 -

- Especies medicinales nativas de la Provincia de Buenos Aires
- Nanopartículas y sistema inmune
- Daños causados por las ardillas de vientre rojo.

5) Establecer que en el llamado a Becas de Perfeccionamiento se dé prioridad a quienes a la fecha:

1. Participen en el Programa de Becas de la Universidad Nacional de Luján
2. Son docentes del Departamento de Ciencias Básicas
3. Están inscriptos en el doctorado de la Universidad Nacional de Luján
4. Son integrantes de Programas o Proyectos de Investigación del Departamento de Ciencias Básicas
5. Son docentes de la Universidad Nacional de Luján
6. Son egresados de la Universidad Nacional de Luján
7. Se encuentran inscriptos en otra carrera de Doctorado (acreditado).

FORMACIÓN SUPERIOR:

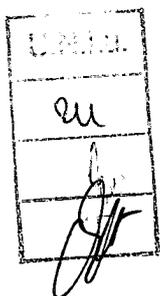
6) Establecer que se otorguen tres (3) Becas en la Categoría Formación Superior, de las cuales una (1) deberá estar relacionada con la siguiente temática:

- Métodos estadísticos aplicados a estudios de nutrición aviar y que las dos (2) Becas restantes sean de temáticas abiertas y se otorguen por orden de mérito, considerando lo establecido en el Artículo 7°.

7) Establecer que en el llamado a Becas de Formación Superior se dé prioridad a quienes a la fecha:

1. Participen en el Programa de Becas de la Universidad Nacional de Luján y estén inscriptos en el Doctorado de la Universidad Nacional de Luján
2. Son docentes del Departamento de Ciencias Básicas
3. Son integrantes de Programas o Proyectos de Investigación del Departamento de Ciencias Básicas
4. Son docentes de la Universidad Nacional de Luján

///




Dra. María del Carmen TORTORELLI
Secretaria de Ciencia y Tecnología


Ing. Agr. Osvaldo Pedro ARIZIO
Presidente
H. Consejo Superior

ES COPIA



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

///

EXP-LUJ: 0001947/2015

- 3 -

5. Son egresados de la Universidad Nacional de Luján
6. Se encuentren inscriptos en otra carrera de Doctorado (acreditado).
- 8) Establecer que en caso de quedar vacante alguna Beca de Categoría Iniciación destinada a una División, se asigne al aspirante que sigue en el orden de mérito, independientemente de la División a la cual pertenezca.
- 9) Establecer que en caso de quedar una o más vacantes de la Beca de Categoría Iniciación, se asigne a la Categoría Perfeccionamiento por orden de mérito y de acuerdo a los criterios fijados en el Artículo 5°.
- 10) Establecer que en caso de quedar vacantes en las Becas de Categoría Perfeccionamiento, éstas se asignarán a la Categoría Formación Superior, por orden de mérito y de acuerdo a los criterios fijados en el Artículo 7°.
- 11) Establecer que en caso de quedar vacantes en las Becas de Categoría Formación Superior, éstas se asignarán a la Categoría Iniciación, por orden de mérito y de acuerdo a los criterios fijados en el Artículo 3°.

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES:

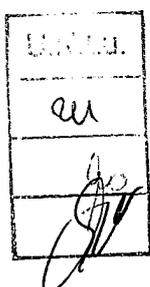
Aprobado por Disposición CD-CS N° 736/15

1) Distribución de Becas por Categoría:

- **CATEGORÍA INICIACIÓN:** una (1) Beca
- **CATEGORÍA PERFECCIONAMIENTO:** cinco (5) Becas
- **CATEGORÍA FORMACIÓN SUPERIOR:** dos (2) Becas

2) Establecer que las Becas de Investigación correspondientes al Departamento de Ciencias Sociales en la convocatoria para el período 2016/2017 se asignen sin establecer áreas prioritarias de conocimiento.

///




Dra. María del Carmen TORTORELLI
Secretaria de Ciencia y Tecnología


Ing. Agr. Osvaldo Pedro ARIZIO
Presidente
H. Consejo Superior

ES COPIA



Universidad Nacional de Luján
REPUBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001947/2015

///

- 4 -

3) Establecer que en caso de quedar Becas vacantes en las Categorías Perfeccionamiento y Formación Superior, éstas se asignen a la Categoría Iniciación.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN:

Aprobado por Disposición DD-E N° 103/15

1) Distribución de Becas por Categoría:

- **CATEGORÍA INICIACIÓN:** dos (2) Becas
- **CATEGORÍA PERFECCIONAMIENTO:** dos (2) Becas
- **CATEGORÍA FORMACIÓN SUPERIOR:** una (1) Beca

2) Establecer "ad referéndum" del Consejo Directivo del Departamento de Educación, que en caso de quedar becas vacantes sin cubrir, se reasignen a la Categoría Iniciación.

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA:

Aprobado por Disposición CDD-T N° 295/15 y Disposición PCDD-T N° 153/15

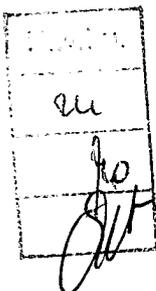
1) Distribución de Becas por Categoría:

- **CATEGORÍA INICIACIÓN:** dos (2) Becas
- **CATEGORÍA PERFECCIONAMIENTO:** tres (3) Becas

CATEGORÍA INICIACIÓN:

2) Establecer que en la Categoría Iniciación, las becas se otorguen con prioridad de una (1) beca en el área temática de Ingeniería Agronómica y una (1) beca en el área temática de Ingeniería en Alimentos e Industrial.

3) Establecer que en caso de que las áreas temáticas prioritarias queden vacantes, se asignará la Beca al proyecto con mejor puntaje en relación al orden de mérito.



Dra. María del Carmen TORTORELLI
Secretaria de Ciencia y Tecnología

Ing. Agr. Osvaldo Pedro ARIZIO
Presidente
H. Consejo Superior

ES COPIA

///



Universidad Nacional de Luján
REPUBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001947/2015

///

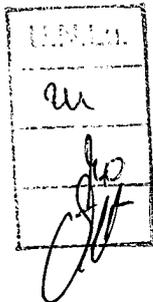
- 5 -

CATEGORÍA PERFECCIONAMIENTO:

4) Establecer que en la Categoría de Perfeccionamiento se otorguen tres (3) Becas, con prioridad de dos (2) becas en el área temática de Ingeniería Agronómica y una (1) beca en el área temática de Ingeniería en Alimentos e Industrial.

5) Establecer que en caso de que las áreas temáticas prioritarias queden vacantes, se asignará la Beca al proyecto con mejor puntaje en relación al orden de mérito.

* * * * *



Dra. María del Carmen TORTORELLI
Secretaria de Ciencia y Tecnología

Ing. Agr. Osvaldo Pedro ARIZIO
Presidente
H. Consejo Superior

ES COPIA